

021

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº.082-2021/OP/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - CGES
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

02 MAR. 2021

RECEPCION
HORA: 03:55 FIRMA: [Signature]

02 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"....." LEONARDO ANTONIO TORRES MONTE
"....." LEONARDO ANTONIO TORRES MONTE
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Febrero..... de 2021

VISTO:

El Informe Nº 076-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 11.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre la renuncia al cargo a partir del 12 de enero de 2021, presentado por la servidora **María Cristina ESPINOZA REYNA**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente Nº 000201-2021 de fecha 11.01.2021, Hoja de Ruta con Registro Nº 00882-2021, la servidora **María Cristina ESPINOZA REYNA**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, solicita renuncia en forma irrevocable por razones de índole personal, a partir del 12 de enero de 2021, al puesto de Técnica en Enfermería que venía desempeñando desde el 01 de julio de 1986, hasta la fecha de su renuncia, asimismo solicita que se le dispense del plazo de los treinta (30) días de anticipación que exige la Ley, establecidos en el artículo 183º y 185º del D. Legislativo 276;

Que, según el Informe Escalonario Nº 0149-2021, de fecha 02.02.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa que la servidora **María Cristina ESPINOZA REYNA**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", mediante Resolución Vice Ministerial Nº 0581-1982-SA-VM-P fue contratada a partir del 16 noviembre de 1982, y nombrada el 01 de julio de 1986, mediante Resolución Directoral Nº 630-1987-D-UP-HA-Nº 5-2M, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 034-2021-OP-HNDM de fecha 03.02.2021, la fecha de renuncia es a partir del 12 de enero de 2021;

Que, de acuerdo al Informe Nº 025-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 11.02.2021 emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros motivos que la servidora **María Cristina ESPINOZA REYNA**, identificada con D.N.I. Nº 25411200, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, Código AIRHSP 000440, plaza 098739, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia; e indica que la servidora no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADISTICA
02 MAR 2021
SECRETARIA
Hora: 11:07 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

02 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2021, a doña María Cristina **ESPINOZA REYNA**, Técnica en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° **25411200**, Código AIRHSP **000440**, plaza **098739**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Enfermería
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. Jackeline Rojas ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración